

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

- 1 -

El suscrito, diputado **DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRABAJAR EN CONJUNTO CON LAS ALCALDÍAS PARA ERRADICAR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITAR A SU PERSONAL PARA IMPLEMENTAR ÁREAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA MUJER EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México la violencia contra las mujeres es uno de los problemas que más visibilidad se le ha dado actualmente, gracias a la exigencia de la sociedad civil, medios de comunicación y en general gracias a la concientización de hombres y mujeres para erradicar este fenómeno. Las formas de violencia más comunes incluyen el feminicidio, la violación, la violencia familiar, el abuso sexual y el ciberacoso. El problema más visible y que causa más indignación es el feminicidio, que en 2023 la Ciudad de México ocupó el tercer lugar a nivel nacional en este delito.

- 2 -

Por otro lado, la Ciudad de México lidera las llamadas por violencia intrafamiliar y contra las mujeres, problemática que es detonante de otras formas de violencia contra las mujeres.

En 2024, se han atendido 138,106 llamadas con el protocolo *765 para dar protección inmediata, atención especializada y seguimiento a todos los casos; asimismo, 4 de cada 10 mujeres en la capital han sido víctimas de robo de identidad, sextorsión y ciberacoso.

Ahora bien, en el caso de la violencia de género en general, en 2023, el número de mujeres víctimas aumentó un 12,1%.

La tasa de mujeres víctimas de violencia de género fue de 1,7 por cada 1.000 mujeres de 14 y más años.

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20mujeres%20v%C3%ADctimas,aument%C3%B3%20un%2012%2C0%25.

76.2% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 46.1% en los últimos 12 meses.

- 3 -

Todas estas problemáticas descritas pueden ser disminuidas mediante la implementación de políticas públicas, pero sobre todo la solidaridad y la concientización de hombres y mujeres para erradicar el drama de violencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años ha habido una creciente conciencia social sobre la violencia de género en México. Entre otros factores, esto se debe al aumento continuo en las tasas de violencia familiar y violencia sexual en el país, así como a la creciente prevalencia del delito de feminicidio –es decir, el asesinato de una mujer por razón de género–. Datos de encuestas nacionales han revelado que el 70.1 % de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia en su vida, y el 39.9 % de esa violencia proviene de una pareja.

Según los datos de una encuesta nacional, la violencia sexual constituye alrededor de dos tercios de la violencia que experimentan las mujeres en los espacios públicos, y alrededor de dos tercios de esos actos son cometidos por extraños. En 2022, el país alcanzó un nuevo récord en la cantidad de llamadas de emergencia que informan incidentes de violencia sexual, con 6,977 llamadas. Esto equivale a un aumento del 13.1 % desde 2021 y es casi el doble del número en 2017.

² <https://www.indicedepazmexico.org/el-aumento-en-la-violencia-de-gnero>

El tema de los feminicidios en México ha sido una preocupación creciente en los últimos años, con aumentos alarmantes en el número de casos reportados. En 2022, se denunciaron 968 casos de feminicidios, un aumento del 127 % con respecto a 2015. En la actualidad, aproximadamente uno de cada cuatro asesinatos de mujeres en México se clasifica como feminicidio.

Según registro de las llamadas a los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de las 31 entidades federativas del SESNSP, la CDMX es la que concentra el mayor número de alertas al 911 relacionadas con violencia a las mujeres y violencia intrafamiliar.

De enero a diciembre de 2023 se recibieron 336 mil 453 llamadas al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, de las cuales 85 mil 274 se hirieron desde la Ciudad de México, es decir, el 25.3 por ciento.

Desde la capital del país se realizaron 660 llamadas, el 18.5 por ciento. La Ciudad de México tiene más llamadas que las registradas en Aguascalientes, Campeche, Tlaxcala, Tabasco, Zacatecas, Oaxaca, Baja California Sur, Colima, Hidalgo, Nayarit, Guerrero, Yucatán, Durango, Sinaloa, Veracruz y Morelos que suman 569 llamadas. La Ciudad de México tiene el mismo número de llamadas que el estado de México y Jalisco en su conjunto.

Asimismo, la Ciudad de México encabeza el número de llamadas relacionadas con incidentes de hostigamiento o acoso sexual con mil 642 llamadas de las 11 mil 879 que se recibieron en el 911. En promedio 4.4 llamadas por día.

³ <https://emeequis.com/investigaciones/cdmx-lidera-llamadas-por-violencia-intrafamiliar-y-contra-mujeres/>

En 2018 se recibían 20 llamadas al día por o acoso sexual, y en 2023, se registraron 32 por día.

- 5 -

Cabe mencionar, que a nivel nacional también aumentaron las llamadas relacionadas incidentes de abuso sexual, en el 2018 se 5 mil 078 llamadas de emergencia, mientras que en el 2023 subió a 8 mil 001 llamadas, un repunte del 57 por ciento.

La Ciudad de México desafortunadamente, es el segundo lugar en llamadas relacionadas con incidentes de abuso sexual con mil 30, solo detrás de Baja California que tuvo mil 334.

En cuanto a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, contra mujeres, niñas o niños la Ciudad de México encabeza la lista con 65 mil 146 llamadas. Detrás están Guanajuato, Sonora, Jalisco y Nuevo León. La Ciudad de México ocupó el tercer lugar en el delito de feminicidio con 55, detrás del estado de México con 89 y Nuevo León con 73.

En la Alcaldía Iztapalapa se registraron el año anterior, 10 feminicidios; en Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza 5 feminicidios en cada uno; en Benito Juárez y Tlalpan 4 respectivamente; Coyoacán, Cuauhtémoc e Iztacalco con 3; y Álvaro Obregón Azcapotzalco, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tláhuac y Xochimilco con 2.

En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

- 6 -

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 %).

Las anteriores estadísticas son relevantes para destacar la importancia de que toda las niñas, adolescentes y mujeres de nuestra Ciudad, se sientan apoyadas, escuchadas y respaldadas ante cualquier acto de violencia, que puedan tener la confianza de acercarse a un punto donde puedan recibir la asesoría adecuada para cada caso, con profesionales expertos en el tema y todo de manera gratuita.

Es por ello, que es de suma importancia que todos los Centros de Atención a las Mujeres se encuentren bien equipados y con el personal suficiente para dar la atención requerida en cualquier momento a cada una de las mujeres y niñas de nuestra ciudad.

⁴ <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

⁵ <https://www.unwomen.org/es/articulos/datos-y-cifras/datos-y-cifras-violencia-contra-las-mujeres>

Se propone qué, trabajando de la mano con la Secretaría de la Mujer, las Alcaldías y los Diputados de este Congreso; coadyuven de manera conjunta con la finalidad de disminuir los índices de violencia. Es por ello, que es esencial que los centros de apoyos para las mujeres violentadas que se encuentran en las Alcaldías cuenten con los elementos materiales y humanos para atender a las mujeres que busquen ayuda.

Asimismo, es importante que los diputados comiencen a implementar áreas específicas de atención a todas las mujeres y niñas en sus módulos de atención ciudadana, en donde se pueda impartir la misma orientación y atención que ya se realiza en las LUNAS, es por ello que se propone que se suscriba un convenio de colaboración con la Secretaría de las Mujeres para capacitar al personal de los Módulos de Atención Ciudadana de los 66 diputados de este Congreso y que puedan atender de manera integral a las mujeres que busquen asesoría y asistencia en caso de sufrir violencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Qué la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal determina cuales son las instancias y organismos del sector públicos que se encargan de manera coordinada de ejecutar las políticas públicas, relativas a garantizar que las mujeres no sufran de violencia, en esta tesitura se encuentra el fundamento legal de las llamadas “LUNAS”, que se describen en el artículo 3:

Artículo 3. *Para efectos de la presente ley se entenderá:*

I a XIII...

IX. LUNAS: *Unidades de Atención a mujeres víctimas de violencia que brindan asesoría psicológica y legal, formación para el liderazgo y servicios comunitarios, para promover la autonomía y la exigibilidad de derechos de las mujeres y niñas;*

X...

SEGUNDO.- La ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en su artículo 5 señala lo siguiente:

- 8 -

Artículo 5. Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;*
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas.*

Incluyendo para efectos de prevención de riesgo de sufrir algún acto de violencia sexual, el que exista un Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, en los términos y bajo las características que señale la normatividad aplicable;

- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención, así como la orientación, atención y de ser necesario, la canalización oportuna por parte de las autoridades;*
- IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;*
- V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;*
- VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, delitos sexuales, contra la libertad personal, tentativa de feminicidio y lesiones, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de*

trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados;

- VII.** *Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*
- VIII.** *Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.*
- IX.** *Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;*
- X.** *A la protección de su identidad y la de su familia.*

TERCERO.- Las políticas públicas enfocadas en erradicar la violencia en contra de las mujeres, en gran medida le corresponde formularlas a la Secretaría de la Mujeres, que tiene como fundamento jurídico la Ley del Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública, que a la letra dice:

Artículo 37. *A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I.** *Formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el*

empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres;

II. Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Ciudad;

III. Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva en la Ciudad, mediante la aplicación del principio de transversalidad;

IV. Promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Pública de la Ciudad;

V. Coordinar los instrumentos de la política de la Ciudad en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

VI. Establecer estrategias para promover el conocimiento y aplicación de la legislación existente en materia de igualdad de género y autonomía de las mujeres y las niñas en los entes de la Administración Pública, las Alcaldías, iniciativa privada, organizaciones sociales y comunidad;

VII. Proponer proyectos de iniciativas y reformas a las leyes y demás instrumentos jurídicos necesarios para alcanzar la armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres, paridad e igualdad de género;

VIII. Diseñar, promover, dar seguimiento y evaluar planes, programas y acciones encaminadas a erradicar los estereotipos de género para lograr la autonomía física, económica y política de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad; trabajar, en coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaría

de Gobierno, las estrategias correspondiente para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como su visibilización en la esfera pública, privada y social para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

11

IX. Promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

X. Promover la implementación de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femicida para la Administración Pública y las Alcaldías, para conocer y atender la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

XI. Impulsar estrategias conjuntas con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad;

XII. Promover la creación de un sistema de información desagregada por sexo e indicadores de género para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres; en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

XIII. Formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra

las mujeres y las niñas; para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable;

XIV. Formular y proponer políticas en materia de cultura de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para su integración en los planes de estudio de todos los niveles educativos, en coordinación con los entes responsables de la Administración Pública de la Ciudad;

XV. Promover que los medios de comunicación masiva y los entes públicos fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres; propiciar y difundir masivamente la cultura de no violencia contra las mujeres, de igualdad y lenguaje incluyente;

XVI. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la Ciudad;

XVII. Coordinarse de manera permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia; así como proponer y en su caso coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de acciones para fortalecer el acceso a la justicia de mujeres y niñas en la Ciudad;

XVIII. Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan o transitan en la Ciudad, brindando servicios en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto;

XIX. Impulsar la cultura de paz y no violencia de los hombres, para fomentar relaciones interpersonales que detengan las prácticas de violencia y discriminación contra la pareja, las hijas y los hijos; así como en todos los ámbitos de la vida social;

XX. Promover la cultura de la denuncia por actos que violenten las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas;

XXI. Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la Ciudad;

XXII. Diseñar, promover, operar y evaluar programas y acciones permanentes para prevenir el abuso sexual a niñas, niños, y prevenir el embarazo de adolescentes; y

XXIII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRABAJAR EN CONJUNTO CON LAS ALCALDÍAS PARA ERRADICAR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y EN



**COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CAPACITAR A SU PERSONAL PARA IMPLEMENTAR ÁREAS ESPECÍFICAS
DE ATENCIÓN A LA MUJER EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
DE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

14

Dado en el Recinto Legislativo, a los 03 días del mes de abril, del año 2025.

ATENTAMENTE

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

DIPUTADO

Título	Ini. Modulos Mujer firmado
Nombre de archivo	11._PDA_VIOLENCIA...MUJER_ultimo.docx
Identificación del documento	894526394ce22f42f3c14f273d860ed308c95f5e
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	01 / 04 / 2025 18:42:58 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 187.189.246.108
 VISUALIZADO	01 / 04 / 2025 18:44:01 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.246.108
 FIRMADO	01 / 04 / 2025 18:44:22 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.246.108
 COMPLETADO	01 / 04 / 2025 18:44:22 UTC	El documento se ha completado.